

Reforma y actualización normativa

PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA ACTIVIDAD MINERA

Ministerio de Desarrollo
Económico y Producción

Secretaría de Minería
e Hidrocarburos

Dirección Provincial
de Minería

Gobierno de la Provincia de Jujuy

Decreto Reglamentario de la Ley Nro. 5063 "Ley General del Medio Ambiente" de la Provincia de Jujuy. Modificación del Decreto N. 5772-P-2010 de Protección Ambiental de la Actividad Minera

Octubre, 2022

COMPROMISO

Este proyecto sobre **actualización del proceso de evaluación del informe de impacto ambiental** marca el esfuerzo de la provincia de Jujuy en **continuar mejorando los procesos y servicios de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos y de la Dirección Provincial de Minería**, identificando y promoviendo oportunidades de mejoras concretas y factibles en materia de **gestión sostenible de los recursos minerales**.

Confirma que Jujuy pretende seguir a la altura de tal desafío, procurando adecuar sus instituciones públicas y marcos normativos. Los logros y progresos significativos alcanzados en los últimos años en la provincia en variados aspectos de la gobernanza del sector minero reflejan el **compromiso permanente del Gobierno de Jujuy con el desarrollo del sector**.



CONTENIDOS

1

Mejora del Proceso de Evaluación del Informe de Impacto Ambiental (IIA).

2

Principales objetivos en la actualización normativa del Decreto N. 5772-P-2010.

3

Elaboración del nuevo decreto e instancias de participación y consulta.

4

Clasificación de proyectos mineros.

5

Conceptos claves en materia ambiental: algunas aclaraciones.

6

Instancias de información, participación y consulta.

7

Procedimiento de Evaluación del Informe de Impacto Ambiental.

8

Transparencia y acceso a la información pública ambiental en materia minera.

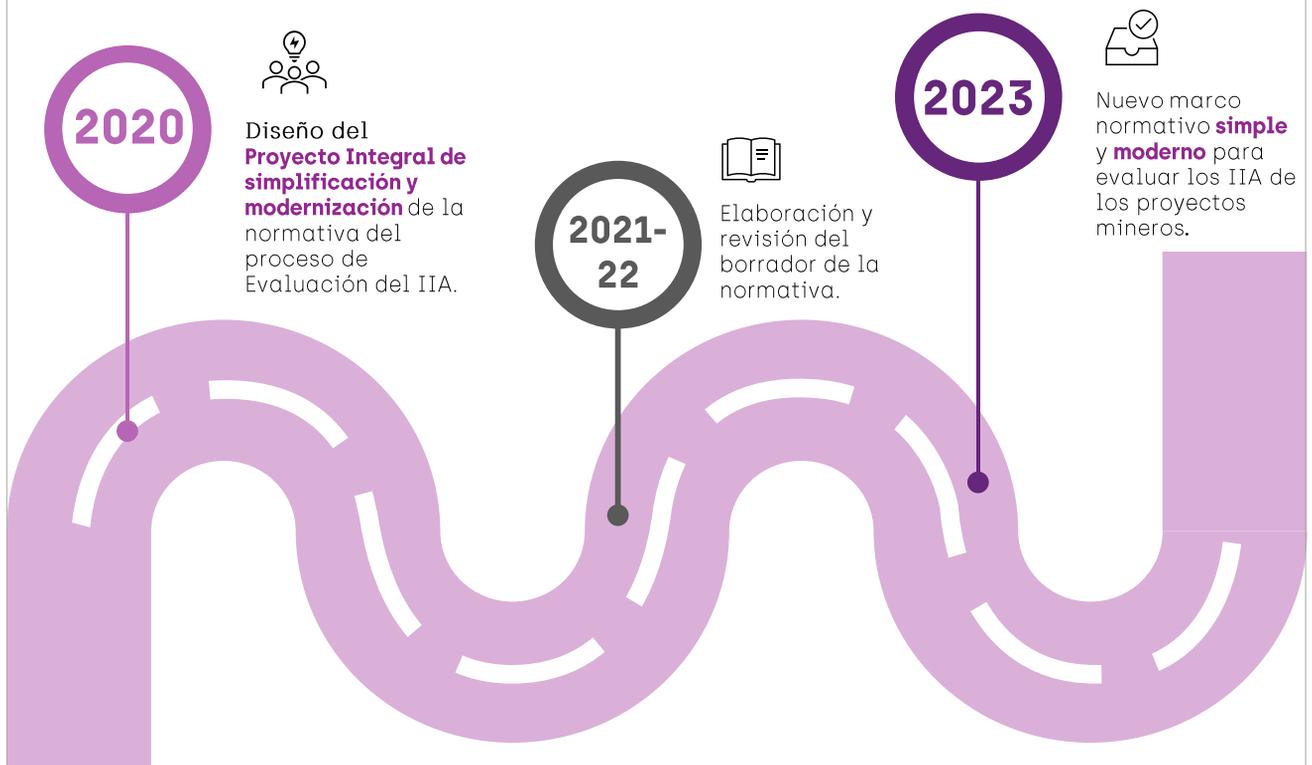
Mejora del proceso de evaluación del Informe de Impacto Ambiental (“IIA”)

En el año 2020 se realizó, con el apoyo de asesores externos y en el marco de una asistencia técnica del *Banco Interamericano de Desarrollo* (BID), un estudio sobre **fortalecimiento de las capacidades técnicas, ambientales y sociales para la gobernanza de los recursos de litio**.

Este estudio concluyó con un **Informe de Diagnóstico** que incluyó 9 objetivos sustanciales respecto a la gobernanza de la minería en Jujuy y 46 sugerencias de buenas prácticas o acciones a analizar,

incluyendo la recomendación de elaborar un **Proyecto Integral de simplificación y modernización de la normativa del proceso de Evaluación del IIA** (con aspectos de capacitación a nivel institucional y control ambiental).

Para el año 2023 se espera contar con un nuevo marco normativo, **simple** y **moderno**, aplicable al proceso de evaluación del IIA. Con esto, se estandarizan criterios y procedimientos considerando las distintas categorías o tipos de proyectos.



Principales objetivos en la actualización normativa del Decreto N. 5772-P-2010

Mejorar el marco regulatorio para la evaluación de impacto ambiental y su gestión.

01



Impulsar un proceso de evaluación del Informe de Impacto Ambiental que sea más preciso en su **contenido** y alcances, optimizando los tiempos.

02



Categorizar los **proyectos** para el proceso de evaluación del Informe de Impacto Ambiental.

03



Revisar y definir los mecanismos e **instancias de información, participación y consulta** en el proceso de evaluación del Informe de Impacto Ambiental.

04



Definir el contenido de la **Actualización del Informe de Impacto Ambiental**, así como de las **Adendas**.

05



Definir y ampliar conceptos y criterios relevantes como **Área de influencia** directa e indirecta de un proyecto, **Monitoreos ambientales** y **Medidas de cierre de minas**.

06



Establecer un marco regulatorio para la **minería social** o **artesanal**.

07



Incorporar progresivamente **métodos y herramientas digitales** a los procedimientos.

08



Buscar una mayor **transparencia** y **acceso a la información pública**.

09



Perseguir mayor **celeridad**, economía y agilidad administrativas, y una mejor **coordinación** de las áreas de gobierno.

10



Elaboración del nuevo Decreto: instancias de participación y consulta.

La autoridad de aplicación del nuevo marco normativo es la Dirección Provincial de Minería [DPM].

La Unidad de Gestión Ambiental Minera Provincial [UGAMP] tiene como función principal asesorar a la DPM respecto de todos los Informes de Impacto Ambiental.

La UGAMP asegura el diálogo, el acceso a la información y atención de consultas, cumpliendo con la participación pública y la **transparencia** en torno a la actividad minera.

En la elaboración del nuevo decreto se contó con el apoyo de un equipo interdisciplinario de especialistas en la materia y del BID.

Se establecieron distintas instancias de participación y

consulta en la revisión y adopción de los cambios a introducir en la nueva normativa.

Se trabajó en un proceso abierto y de **retroalimentación** amplio de generación de consenso. Hubo instancias de validación tanto internas y externas y se contó con la **participación activa** de los funcionarios de la DPM, incluyendo el Departamento de Evaluación y Control Minero.

También se desarrollaron talleres de capacitación con los funcionarios de la DPM.

Este proceso se realizó en cumplimiento con las leyes y regulaciones en la materia, así como distintos instrumentos y declaraciones internacionales.



**Acceso online al borrador del nuevo Decreto y
proceso de Consulta Pública**

Click aquí

Clasificación de proyectos mineros

La normativa propuesta incluye la clasificación de los proyectos mineros para el Proceso de Evaluación del IIA, estableciendo un proceso de evaluación de impacto ambiental específico para cada tipo de proyecto, donde los requisitos que debe cumplir el titular minero varían según la categoría de proyecto que se trate.

Esto permitirá establecer un proceso de evaluación del IIA más preciso en su contenido y alcances, a partir de un buen entendimiento de la fase de desarrollo de cada proyecto minero, que, a la vez, permitirá optimizar los tiempos de gestión.

TIPOS DE PROYECTOS



Conceptos clave en materia ambiental: algunas aclaraciones

La nueva normativa incorpora definiciones claves como “Área de influencia”, “Línea de Base” y “Medidas de Cierre”.

Le exige al titular minero un **Plan de Manejo Ambiental** que debe incluir un Plan de Monitoreo Ambiental. La normativa también define los alcances y frecuencias de los **Informes de Monitoreos Ambientales Participativos**.



Área de Influencia

Es la zona geográfica en la que se registran los impactos ambientales directos e indirectos de un proyecto. La nueva norma incluye los criterios para su delimitación y validación.



Línea de Base

Es el estado del área de influencia del proyecto minero, previo al inicio de actividades, y forma parte del contenido del Informe de Impacto Ambiental. La nueva norma establece requisitos para cada categoría de proyectos.



Medidas de Cierre de Mina

La nueva normativa establece que el titular minero **debe adoptar medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, cierre y post cierre** que correspondan.

Se definen conceptos claves como: cierre progresivo; cierre anticipado y temporal; plan de cierre conceptual y detallado para fase de explotación; y post cierre para fase de explotación. También se establece que el titular minero debe presentar **garantías financieras** para la fase de explotación, lo que asegura que haya fondos disponibles a los que el Gobierno de Jujuy puede acceder en forma inmediata en caso de que la remediación o el cierre de la mina no alcance un nivel suficiente, o, en caso que el titular abandone la mina sin cumplir con su obligación de cierre.

Instancias de información, participación y consulta

La nueva normativa promueve un relacionamiento basado en las buenas prácticas y la transparencia.



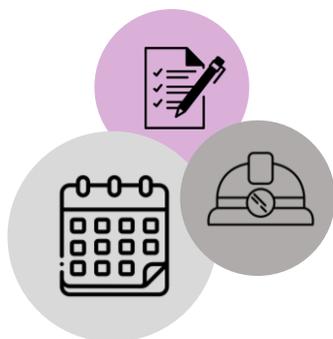
Procedimiento de Evaluación del Informe de Impacto Ambiental

La evaluación del Informe de Impacto Ambiental y de los planes de gestión afines es un **componente fundamental en la decisión de la DPM de aprobar o no la propuesta de un proyecto minero.**

El proceso ayuda a revisar cuidadosamente cómo se implementará un proyecto, a fin de garantizar que este solo se lleve a cabo de un modo que proteja el ambiente.

El procedimiento de evaluación y gestión del impacto ambiental debe ser claro y preciso, tanto para la ciudadanía en general, como para el inversor.

Los plazos de evaluación deben ser acordes a la categoría de proyecto de que se trate (un proyecto de explotación requiere de un mayor análisis).



La nueva normativa regula de manera integral el procedimiento de evaluación del Informe de Impacto Ambiental, los pasos previos y necesarios para poder iniciar el procedimiento, las especificaciones que aplican en cada categoría, así como los criterios de evaluación.

Transparencia y acceso a la información pública ambiental en materia minera

La nueva normativa busca **optimizar la comunicación** entre el gobierno, las instituciones y los ciudadanos en vistas de un diálogo dinámico, colaborativo, eficiente.

Estas modificaciones, así como toda la instancia de consulta del borrador normativo (proceso inédito en la historia de Jujuy), se realizan en cumplimiento del **Acuerdo de Escazú** "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe".

Gobierno Abierto

[transparencia, participación y colaboración]



Promueve el acceso a la información ambiental minera (política de datos abiertos).

Promueve que las empresas presenten Informes de Sostenibilidad (siguiendo la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de la ONU).

Promueve el fortalecimiento de las capacidades y la modernización institucional en la gestión pública (incluyendo los sistemas de información ambiental minera).

GOBIERNO DE
JUJUY
el norte a seguir